



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente de Concurso N° 2024-22758925-GCABA-DGAYDRH

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC, modificada parcialmente por el Acta Paritaria N° 4/2024, Resolución N° 2024-3965-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2024-22758925-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional en la Guardia Médico sin especialidad, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la por la renuncia de la Dra. Olmos Vargas Paola, CUIL 27-95450407-2, a partir del 24/05/2024;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de profesionales corresponde llamar a Concurso Público Abierto de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se llevó a cabo un tercer llamado a Concurso Público Abierto sustanciado mediante Acto Administrativo DI-2024-142-GCABA-HRRMF con inscripciones finalizadas en estado desierto;

Que en ese orden de cosas, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente declarando desierto el proceso concursal sustanciado mediante la Disposición mencionada en el párrafo anterior;

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA

“MARIA FERRER”

DISPONE

Artículo 1.- Declárese en estado DESIERTO el llamado a Concurso sustanciado mediante DI-2024-142-GCABA-HRRMF para cubrir un (1) cargo de Profesional en la Guardia Médico sin especialidad, con 30 hs. semanales de labor.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud para su respectiva publicación y posterior autorización de un nuevo llamado a Concurso Público Abierto, en un todo de acuerdo con la Ley N° 6.035 por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.